



Departamento de Boyacá
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RONDON – BOYACÁ

SECRETARIA

TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO

En virtud de lo previsto en el numeral 2 del Art. 446 del CGP, se realiza el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte actora-

N° DE PROCESO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	TERMINO	INICIA TERMINO	VENCE TERMINO	MEMORIAL
2012-00014	Ejecutivo Hipotecario	Banco Agrario	Flor Mery Jiménez Caro	Liquidación de crédito allegada por actor	3 DIAS	16/01/2024	18/01/2024	VER LINK EXTERNO

En virtud de lo señalado en el Artículo 110 inciso 2 del C.G. del P, el anterior listado se mantiene por el término de un día hoy quince (15) de Enero de dos mil veinticuatro (2024), fijándose a las 8:00 am.

RURY ZARIDE ACOSTA GOMEZ
SECRETARIA